

Vuelve a estar vigente el protocolo para abortos no punibles

Córdoba, Argentina

Avance

Ultima Actualizacion: 29-04-2020

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

Redes feministas

Descripcion

La “Guía de procedimiento para la atención de pacientes que soliciten prácticas de aborto no punible”, es un instrumento elaborado en 2012 por el Ministerio de Salud de la Provincia, que vuelve a estar vigente, en la provincia de Córdoba, después de un freno de siete años por recursos judiciales.

La legislación argentina permite interrumpir la gestación sin consecuencias penales cuando deviene de una violación, cuando pone en riesgo la salud o vida de la madre o ante la inviabilidad de supervivencia del feto fuera del útero.

El Ministerio de Salud provincial en Córdoba dictó en diciembre del 2018 la Resolución 93/12 sobre los protocolos para practicar un aborto no punible.

La “Guía de procedimiento para la atención de pacientes que soliciten prácticas de aborto no punible”, es un instrumento elaborado en 2012 por el Ministerio de Salud de la Provincia, que vuelve a estar vigente después de un freno de siete años por recursos judiciales que solicitó la asociación civil El Portal de Belén a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

Finalmente el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ) rechazó el recurso extraordinario federal propuesto por esa asociación civil, que planteaba examinar la constitucionalidad de la resolución de la cartera sanitaria local sobre el protocolo del aborto no punible en los casos previstos por la ley.

El Ministro de salud de la provincia de Córdoba manifestó que el sistema está en condiciones de garantizar el acceso a la salud de las mujeres que así lo soliciten, en cumplimiento del artículo 86 del Código Penal (CP) y del fallo de la Corte

Suprema de Justicia.

De acuerdo con el voto de la mayoría, la Corte reconoce que hubo una mera discrepancia de la asociación civil con las hipótesis de no punibilidad del aborto que prevé el Código Penal. El TSJ cita en la resolución que desde ningún punto de vista el artículo 43 ampara el accionar judicial de la asociación en este tipo de causas, porque no se puede “colectivizar las tragedias humanas”. Lo que está en juego, dice el tribunal, es en realidad un derecho individual de las mujeres.

Entonces, quedó sin efecto la medida cautelar que impedía la ejecución de la guía o protocolo para atender a quienes demandaran la interrupción de la gestación en las situaciones en que tal práctica es admisible sin consecuencias penales.

En caso de violación no es necesaria la denuncia judicial, sino la declaración jurada de la persona gestante, ese documento hace innecesaria la participación de la Justicia. Es un derecho de la mujer que debe ser receptado y documentado dentro del sistema de salud. En caso de que la persona gestante sea menor de edad, la declaración jurada debe ser firmada por la persona a cargo. Se podrá hacer la consulta en cualquier institución de atención de la salud y según el nivel de complejidad de la práctica podrá ser derivada a centros de mayor complejidad según los criterios de los equipos de profesionales de la salud, que analizarán caso por caso.



Mas Informacion

- Córdoba ya permite el aborto no punible en sus hospitales provinciales_Clarín | https://www.clarin.com/sociedad/cordoba-permite-aborto-punible-hospitales-provinciales_0_wVTChovc.html
- Claro límite a las demandas judiciales contra los derechos de las mujeres_lavoz |

<https://www.lavoz.com.ar/opinion/claro-limite-demandas-judiciales-contra-derechos-de-mujeres?fbclid=IwAR31jAjj28bTUQ6AmxSPoHAFiBCHQ5e14H4vuwfxR96W3pc2BDkXr9hhLOQ>

- Dejan sin efecto la cautelar que impedía aplicar el protocolo para abortos no punibles en Córdoba_justiciacórdoba | <https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad=11889>
- Quedó sin efecto la cautelar que impedía aplicar el protocolo para abortos no punibles_puntal | <https://www.puntal.com.ar/provinciales/Quedo-sin-efecto-la-cautelar-que-impedia-aplicar-el-protocolo-para-abortos-no-punibles-20190924-0086.html>
- El Portal de Belén ya no puede trabar el protocolo para abortos no punibles en Córdoba_latinta | <https://latinta.com.ar/2019/09/el-portal-de-belen-ya-no-puede-trabar-el-protocolo-para-abortos-no-punibles-en-cordoba/>